

INFORMO SEÑOR JUEZ: Que, realizada la liquidación de costas ordenada, ésta quedó así:

Agencias en derecho primera instancia (anexo 33 exp. digital)	\$3.000.000
Remisión oficio (fl. 12 C. 2)	\$ 17.300
RIP (fl. 15-16 C. 2)	\$ 37.500
Notificaciones (anexo 02, 07, 10, 13, exp. digital)	<u>\$ 63.400</u>
TOTAL COSTAS:.....	\$3.118.200

Itagüí, julio 12 de 2021.


ANA MARIA ZAPATA MARULANDA

Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1432
RADICADO N° 2019-00217-00

1. En vista de que la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho se encuentra ajustada a la realidad del proceso, se le imparte su APROBACION legal, conforme lo autoriza el artículo 446 del Código General del Proceso.
2. Igualmente, y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte actora no fue objetada por la parte pasiva, se le imparte su APROBACION legal, conforme lo autoriza el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 29 fijado en la página web de la rama judicial el 22 de julio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad0441465d03c2a88dc1d0b276e8c714dd9e8394b9796a8499e8a571ce6c4d4c**

Documento generado en 21/07/2021 02:04:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>